de la Mujer

Gobierno de Chile

DEC/CET/RMP

OTORGA CERTIFICACIÓN DE SELLO IGUALA CONCILIACIÓN VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL A LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE (CODELCO) CHILE, DIVISIÓN GABRIELA MISTRAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0081

SANTIAGO, 27 ENE. 2016

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por DFL Nº 1(Ley Nº 19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Artículo 2° del D.F.L. N° 1, de 1991, del Ministerio de Planificación; DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; Resolución Exenta N° 2082, de 12 de agosto de 2015, de SERNAM; Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, en especial han sido encomendadas al SERNAM las funciones de fomentar y proponer medidas tendientes a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, promover programas para abordar las principales discriminaciones que afectan a las mujeres y su grupo familiar. En ese entendido, el Servicio Nacional de la Mujer a través de su Área de Mujer y Trabajo, promueve la generación de una nueva cultura del trabajo, que reconozca a mujeres y hombres como sujetos integrales e iguales en derechos y oportunidades para desarrollarse en el espacio laboral, familiar y personal, como asimismo, que las organizaciones privadas asuman el desafío de incluir en su política de negocio, medidas tendientes a enfrentar y superar las desigualdades que existan en dichas organizaciones.

3. Que, por Resolución Exenta N° 2082, de 12 de agosto de 2015, se aprobó el nuevo reglamento "Sello Iguala-Conciliación Vida Laboral, Familiar y Personal", que se otorga a las organizaciones que lo soliciten conforme a los procedimientos en él establecidos y que se encuentren certificadas en la Norma NCh 3662, Sistemas de Gestión de Igualdad de Género y Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal, elaborada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) el año 2012.

4. Que, la empresa LGAI CHILE S.A, acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN), certificó con fecha 14 de noviembre de 2014, que el sistema de Gestión "Gestión de igualdad de género y conciliación de la vida laboral, personal y familiar" de CODELCO Chile, División Gabriela Mistral, se encuentra conforme con la Nch 3262-2012. Dicha certificación tiene una vigencia de tres años, esto es, hasta el 06 de marzo de 2017.

5. Que, la empresa CODELCO Chile, División Gabriela Mistral, RUT 61.704.000-k, representada legalmente por don Ricardo Montoya Peredo, C.I 6.209.309-9, solicitó y cumplió con el procedimiento de certificación para la obtención del Sello Iguala-Conciliación Vida Laboral, Familiar y Personal, señalado en el artículo 9° del Reglamento, situación que fue certificada por la Jefa del Área Mujer y Trabajo con fecha 05 de enero de 2016.

de la Mujer

Gobierno de Chile

6. Que, vistos los antecedentes y facultades legales, y lo señalado en el artículo 10° del Reglamento Sello Iguala-Conciliación Vida Laboral, Familiar y Personal, procede autorizar dicha certificación mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese la certificación del SELLO IGUALA-CONCILIACIÓN VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL a la empresa CODELCO CHILE, DIVISIÓN GABRIELA MISTRAL, RUT 61.704.000-K, en conformidad a la NCh 3262, de 2012 y al Reglamento del Sello Iguala, aprobado por Resolución Exenta N° 2082 de 2015, de SERNAM.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo señalado en el artículo N° 7 del Reglamento, el Sello de Certificación sólo estará permitido mientras se encuentre vigente la certificación de la empresa en la Norma Nch 3262-2012.

El Sello de Certificación sólo podrá ser usado por la empresa en aquellas actividades de difusión y/o información y en las aplicaciones que de ella se derive, incluyendo documentos, sitios web, campañas publicitarias y cualquier otra aplicación que la empresa disponga para tal efecto, siguiendo las especificaciones detalladas en el "Manual de Sello Iguala-Conciliación Vida Laboral, Familiar y Personal".

ARTICULO TERCERO: Para verificar la autenticidad del sello de certificación, la empresa deberá tener disponible en su sitio web un vínculo que permita enlazar su Sello a la página web de SERNAM, donde se encuentra el listado de organizaciones que cuentan con el Sello de Certificación y que se encuentran efectivamente autorizadas para su uso.

ARTICULO CUARTO: Una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo, notifíquese a don Ricardo Montoya Peredo, representante legal de CODELCO CHILE, DIVISIÓN GABRIELA MISTRAL.

ARTÍCULO QUINTO: Se deja constancia que el presente acto no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal de transparencia de SERNAM

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

CLAUDIA PASCUAL GRAU
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Distribución:
Dirección
Subdirección
Mujer y Trabajo
Fiscalía
Of. de Partes.